

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1880.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Elena Susin pidiendo que se indultase á su esposo Manuel Santa María del Río de la pena de tres años de presidio correccional que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de robo de dos longanizas, valoradas en 4 pesetas:

Considerando que el reo observó una conducta intachable ántes de delinquir, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, y que atendida la índole del objeto robado y su escaso valor, el delito no presupone perversion moral en el reo:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el

Consejo de Estado y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en indultar á Manuel Santa María del Río de la mitad de la pena de tres años de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Don Juan Solís y Rodríguez pidiendo indulto de la pena de 17 meses de suspension del cargo de Juez municipal que ejercia y 200 pesetas de multa que la Audiencia de Búrgos le impuso por cada uno de dos delitos de denegacion de auxilio:

Considerando que el reo ha observado siempre una conducta irreprehensible; que siendo este Juez lego, es de presumir que obrase más por ignorancia que con malicia, y que del hecho penado no resultó perjuicio para tercera persona:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideracion el informe de la Sala sentenciadora, que propone la remision total de la pena; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Juan Solís Rodríguez de la multa de 200 pesetas que le fué impuesta por cada uno de los dos delitos de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

Gaceta del 13 de Noviembre de 1880.

Ministerio de Hacienda.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una instancia suscrita por D. Jesús Saiz Alvarez de Toledo, Conde de Cervera, su hija Doña María del Carmen y el esposo de esta D. Juan F. del Pino, en solicitud de que se convierta por bonos del Tesoro la carga de justicia de 628 pesetas 9 céntimos de renta anual que figura con el número 151 del capítulo y artículo 1.º, Sección 4.ª del presupuesto vigente de obligaciones generales del Estado, á nombre de los herederos del anterior Conde de Cervera.

Visto el art. 1.º adicional de la ley de 21 de Julio de 1876 y la de 9 de Enero del año siguiente, que autorizan al Gobierno para concertar con los partícipes de cargas de justicia la conversion de las mismas;

Y vista la Real orden expedida por este Ministerio en 19 de Junio último, que declara subsistente á favor de D. Carlos, D. Jesús y Doña María del Carmen Saiz y Alvarez de Toledo, en union del Conde viudo de Cervera, la expresada carga procedente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Cuenca, disponiendo al propio tiempo no puede continuar el abono de la renta correspondiente á las de Fresneda de la Sierra por no haberse presentado los documentos que prueben su egresion de la Corona;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. I. y el parecer de la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido acceder á la pretension de los exponentes, y autorizar á esa Direccion general para que entregue á los citados partícipes, ó su legítimo representante, 11 bonos del Tesoro, cuyos intereses al 6 por 100 produzcan 330 pesetas, en equivalencia de las 352 con 37 céntimos que representa el 75 por 100 de las 469 pesetas 82 céntimos á que ha quedado reducida la citada carga de justicia, despues de deducida la renta anual de 158 pesetas 27 céntimos, correspondiente á las mencionadas alcabalas

de Fresneda de la Sierra; debiendo abonárseles además en metálico al tipo de cotizacion el valor de las 372 pesetas 83 céntimos que recibirán de ménos en capital de bonos por las 22 pesetas 37 céntimos, diferencia entre los intereses de dichos valores y el 75 por 100 de la carga cuya conversion se autoriza; en la inteligencia de que al verificarse esta deberán los interesados otorgar á favor del Estado escritura, carta de pago ó cancelacion de la misma, que quedará extinguida, consignando en ella la cesion de las 117 pesetas 45 céntimos que importa el 25 por 100 de su renta anual, y reintegrar al Tesoro, en el caso de haberlas percibido, las cantidades correspondientes á devengos posteriores al 31 de Setiembre próximo pasado en atencion á que los bonos que se entreguen llevarán el cupon correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1880.—Cos-Gayon.—Sr. Director general del Tesoro público.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Alberto Bosch y Fustegueras, Director general de Establecimientos penales, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Direccion, y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma que interinamente le fué conferido por Real orden de 31 de Octubre último; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1880.—Lasala.—Señor Don Francisco Martinez Corbalan, Director general de Beneficencia y Sanidad.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

AÑO ECONOMICO DE 1879 A 1880.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1880.

PERIODO DE AMPLIACION.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudacion é inversion de los fondos provinciales, verificadas en el espresado trimestre, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 83 de la ley organica de 20 de Agosto de 1870, se publica en el Boletín oficial.

Table with columns: CARGO, Pests. Cts. (left), Pests. Cts. (right). Rows include: En la Depositaria de fondos provinciales, En el Instituto de segunda enseñanza, En la Escuela Normal de Maestros, etc.

TOTAL CARGO. 384.455'52

DATA.

Table with columns: SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO, GASTOS OBLIGATORIOS, Personal, Material, TOTAL. Rows include: CAPITULO I.—Administracion provincial, CAPITULO II.—Servicios generales, CAPITULO III.—Obras publicas de caracter obligatorio, etc.

Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital. Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia. Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia. Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.

CAPÍTULO V.—Instruccion publica.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de 1.ª Enseñanza. Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanz. Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras. Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes. Idem por id. de la Biblioteca provincial. Idem por id. del Museo provincial.

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia. Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia. Idem por id. de las Casas de Misericordia. Idem por id. de las Casas de Espósitos. Idem por id. de las Casas de Maternidad. Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.

CAPÍTULO VII.—Correccion publica.

Satisfecho por gastos de Cárceles. Idem por id. de Establecimientos penales.

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase. 20'00

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. 142'72

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. 1.594'94

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial. 64'12

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia. 47.772'73 Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18. 1.989'49

TOTAL DATA. 6.974'96 134.786'18 141.761'14

Table with columns: Personal, Material, TOTAL. Rows correspond to the items in the main table, showing Pests. Cts. for each category.

RESUMEN.

Importa el cargo.	384.455'52
Importa la data.	141.761'44
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.	242.694'38

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	220.248'03
En el Instituto de segunda enseñanza.	4.363'02
En la Escuela Normal de maestros.	"
En la id. id. de maestros.	"
En la Academia de Bellas Artes.	1.250'46
En los establecimientos provinciales de Beneficencia.	16.832'87
	Igual.

En Valladolid á 28 de Octubre de 1880.—Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V. B.: el Vicepresidente de la Comision, A., Antonio Lanuza.—El Depositario, Julian Termens Cambronero.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1880.)

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Formado, como consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo último, el escalafon de los Ingenieros para el servicio agronómico provincial; y consignado en el presupuesto general vigente de este Ministerio el crédito necesario para el abono de los sueldos correspondientes á dichos funcionarios, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado aprobar el escalafon de que se trata, y disponer al propio tiempo, en cumplimiento de lo que establece la 9.ª de las bases orgánicas aprobadas por Real orden de 14 de Febrero de 1879, que las 10 plazas de Ingenieros de primera clase sean ocupadas por Don José María Rodríguez, D. Francisco Lopez de Sancho, D. Mariano Serra y Navarro, D. Fabriciano Lopez Rodríguez, D. Antonio Alvarez Aranda, D. Pablo Manzanaera y Pablos, D. Ricardo Rubio y Teixandier, D. Juan de Dios de la Puente y Rocha, D. Eugenio Harzenbusch é Hiriart, D. Juan Pou y Ordinas, las 15 de segunda por D. Francisco Arranz y Sanz, D. Antonio Barbegal y Celestino, D. José Torrepardo y García, D. Mateo Tuñon de Lara, Don Galo Benito y Lopez, D. José Arévalo y Baca, D. Luis Arcadio y Martinez, D. Juan Antonio Martin Sancho, D. José Vazquez Moreiro, Don Vicente Herrero y Salamanca, Don Juan Alvarez Sanchez, D. Ramon Paredes y Guillen, D. Ricardo Algarra del Castillo, D. José Marin y Mogollon y D. Salvador Calvo y Cacho, las 24 de tercera por D. José Arce y Jurado, D. Gumersindo Fraile y Valler, D. Estéban Sala y Carrera, D. Mariano Gutierrez y Gutierrez, D. Marcial Prieto y Ramos, Don José Robles y Nisarre, D. Manuel Ruiz y Aguilar, D. Vicente Sanjuan y Rech, D. Augusto Echevarría y Bardel, D. Manuel García y García, D. Pedro Fuentes Bardají,

Don Pedro Prado y Rubio, D. Marcelliano Alvarez y Munir, D. Santiago de Palacio y Rugama, D. Juan Gil de Albornoz y Hernandez, Don Manuel Sanz y Bremon, D. Diego Gordillo y Liberat, D. Domingo Lizaur y Paul, D. Arturo Salvadó y Brú, D. Eduardo Carretero y Fuentes, D. Raimundo Faure y Salas, Don José María Martí y Sanchis, Don Julio Otero y Lopez Paez y Don Enrique Martín Sanchez Bonisana, los cuales disfrutaran los haberes que respectivamente tienen asignados en el mencionado presupuesto, siendo destinados desde luego al servicio agronómico provincial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é industria.

Escalafon especial del servicio agronómico provincial.

Número.	Nombres y apellidos.
1	D. José María Rodríguez.
2	D. Francisco Lopez de Sancho.
3	D. Mariano Serra y Navarro.
4	D. Fabriciano Lopez Rodríguez.
5	D. Antonio Alvarez Aranda.
6	D. Pablo Manzanaera y Pablos.
7	D. Ricardo Rubio y Teixandier.
8	D. Juan de Dios de la Puente y Rocha.
9	D. Eugenio Harzenbusch é Hiriart.
10	D. Juan Pou y Ordinas.
11	D. Francisco Arranz y Sanz.
12	D. Antonio Barbegal y Celestino.
13	D. José Torrepardo y García.
14	D. Mateo Tuñon de Lara.
15	D. Galo Benito y Lopez.
16	D. José Arévalo y Baca.
17	D. Luis Arcadio y Martinez.
18	D. Juan Antonio Martin Sanchez.
19	D. José Vazquez Moreiro.
20	D. Vicente Herrero y Salamanca.
21	D. Juan Alvarez Sanchez.

22	D. Ramon Paredes y Guillen.
23	D. Ricardo Algarra del Castillo.
24	D. José Marin y Mogollon.
25	D. Salvador Calvo y Cacho.
26	D. José Arce y Jurado.
27	D. Gumersindo Fraile y Valles.
28	D. Estéban Sala y Carrera.
29	D. Mariano Gutierrez y Gutierrez.
30	D. Marcial Prieto y Ramos.
31	D. José Robles y Nisarre.
32	D. Manuel Ruiz y Aguilar.
33	D. Vicente Sanjuan y Rech.
34	D. Augusto Echevarría y Bardel.
35	D. Manuel García y García.
36	D. Pedro Fuentes Bardají.
37	D. Pedro Prado y Rubio.
38	D. Marcelliano Alvarez y Muniz.
39	D. Santiago de Palacio y Rugama.
40	D. Juan Gil de Albornoz y Hernandez.
41	D. Manuel Sanz y Bremon.
42	D. Diego Gordillo y Liberat.
43	D. Domingo Lizaur y Paul.
44	D. Arturo Salvadó y Brú.
45	D. Eduardo Carretero y Fuentes.
46	D. Raimundo Faure y Salas.
47	D. José María Martí y Sanchis.
48	D. Julio Otero y Lopez Paez.
49	D. Enrique Martín Sanchez Bonisana.
50	D. Federico Gozalez Sandoval.
51	D. Pascual Vicent y Gonzalez.
52	D. Zoilo del Campo y Angulo.
53	D. Juan Ramon y Vidal.
54	D. Fernando Ortiz Cañabate.
55	D. Leon Laguna y Fumanal.
56	D. Francisco Estrada y Aldama.
57	D. Máximo Lacasa y Pon.
58	D. Dionisio Martín y Ayuso.
59	D. Amado Laguna y Fumanal.
60	D. Francisco Satorras y Macía.
61	D. Miguel Ortiz Cañabate.
62	D. Loténzo Romero y Pérez.
63	D. Manuel Campoy y Sanchez.
64	D. Manuel Roca y Breen.
65	D. José María Cuevas y Vidal.
66	D. Fabian Manzo de Zúñiga.
67	D. Julian Rivera y Casanova.
68	D. Baltasar Hermos y Diaz.
69	D. Mariano Frias y Casado.
70	D. José Hermógenes Cascon y Martinez.
71	D. José María Grande de Vargas.
72	D. Manuel Grande de Vargas.
73	D. Eduardo de la Sotilla y Toro.
74	D. Adolfo Comba y García.
75	D. Francisco Alcarraz y García.
76	D. Joaquín de Esponá y Nuir.
77	D. Tomás Risueño y Cepa.
78	D. Tomás Alvarez Zrejo.
79	D. Ricardo Regil y Alonso.
80	D. Adolfo Fernandez y Fernandez.
81	D. Manuel Sotomayor y Navarro.
82	D. José Joaquin Preciados y Lopez.
83	D. Manuel Allende Salazar.
84	D. Francisco Herrero y Muñoz.

85	D. Eduardo Noriega y Abascal.
86	D. Alfredo Artiñano é Insausti.
87	D. Juan Maguiro y Cerrajería.
88	D. Manuel Saez Temple.
89	D. Francisco Curado y Jimenez.

90 D. Jose Alemany y Peñalva.
91 D. Salvador Lucini.

Madrid 5 de Noviembre de 1880.—El Director de Instruccion pública, Agricultura é Industria, José de Cárdenas.

Aprobado por S. M.—Lasala.

Num. 272.

Don Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Estéban Velazquez Diez, vecino que fué de esta villa, conocido por el Abuelo, de estado casado, aguador, de edad de sesenta y un años, para que inmediatamente se presente en este Juzgado á fin de extinguir un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesto en la causa criminal seguida contra el mismo por el choque de dos trenes, en la noche del tres al cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho en la Estacion de esta villa del ferro-carril del Norte, rogando á todas las autoridades para que dispongan que por las dependencias de su digno mando, se proceda á la busca de dicho Estéban, y caso de ser habido le remitan á este Juzgado para que estinga dicha condena.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Navas.

Num 267.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á Justo Piñel, vecino que se dice ser de esta ciudad, para que dentro del término de diez dias, comparezca en este Juzgado á ratificarse en cierta denuncia criminal que tiene presentada, entendiéndose dichos diez dias, desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.ª, Nicolás García.

Administración Económica de la provincia de Valladolid.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal de los redimentos de Censos á la Nación que resultan como deudores á la misma por el importe de la redencion que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia con el carácter de aviso, para que en el preciso término de quince dias se presenten en esta Administración económica á solventar sus adeudos bajo apercibimiento de que no haciéndolo serán declarados ineficaces las redenciones, procediendo en su contra á la venta de los referidos Censos.

NOMBRES DE LOS REDIMENTES.	VECINDAD.	FECHA DE LA SOLICITUD.			FECHA DE LA ADJUDICACION.			IMPORTE de la redencion.	
		Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Carlos García y García.	Hornillos	3	Setiembre.	1877	19	Noviembre.	1877	128	12
Patricio Ayala Herrero.	Idem.	3	Idem.	Id.	19	Idem.	Id.	553	85
Cipriano de Tapia.	Tordesillas.	17	Marzo.	Id.	11	Mayo.	Id.	1132	
Máximo Mata Rodriguez.	Idem.	24	Idem.	1876	18	Noviembre.	1876	411	
El mismo.	Idem.	24	Idem.	Id.	17	Idem.	Id.	318	
Vicente Mariscal.	Olivares de Duero.	2	Julio.	1877	16	Agosto.	1877	78	
Santiago García Valderate.	Rábano.	15	Diciembre.	1876	9	Febrero.	1877	75	
Felipe Melero Sanz.	Idem.	15	Idem.	Id.	9	Idem.	Id.	112	50
Fermin Martin Redondo.	Piñel de Abajo.	18	Idem.	Id.	9	Idem.	Id.	45	
Zacarias Sanz Villaverde.	Rábano.	15	Idem.	Id.	9	Idem.	Id.	27	50
Ladislao Rodriguez.	Fresno el Viejo.	28	Junio.	1875	30	Julio.	1875	10	
Cesáreo Olmedo.	Aldeamayor.	13	Abril.	1875	10	Mayo.	Id.	45	
Manuel y Tomás Gonzalez.	Tordesillas.	10	Idem.	1876	17	Junio.	1876	937	50
Benigno Olmedo Guerra.	Zaratan.	12	Febrero.	1878	24	Mayo.	1878	12	50
Fructuoso de Moya Hernandez.	Villalar.	18	Enero.	Id.	14	Marzo.	Id.	747	
Felipe Carrion Lorenzo.	Pozaldéz.	26	Junio.	Id.	26	Agosto.	Id.	974	30
Benito Cabrera Izquierdo.	Villafrechós.	12	Setiembre.	Id.	23	Octubre.	Id.	26	
Pedro Garnacho.	Cistérniga.	17	Noviembre.	Id.	14	Diciembre.	Id.	25	
Paulino Bustamante.	Valladolid.	4	Febrero.	1879	21	Marzo.	1879	32	50
Francisco Parro.	Villarmentero.	25	Enero.	Id.	14	Febrero.	Id.	100	
Pedro Gonzalez.	Cabreros.	8	Febrero.	Id.	28	Marzo.	Id.	607	83
Nicolás Sanz Benavente.	Olmedo.	14	Idem.	Id.	21	Idem.	Id.	49	40
José Gonzalez Alvarez.	Alaejos.	8	Abril.	Id.	28	Abril.	Id.	366	60
Ricardo Cuadrillero.	Medina del Campo.	9	Junio.	Id.	3	Julio.	Id.	70	
Francisco Dieguez y otros.	Simancas.	19	Idem.	Id.	3	Idem.	Id.	175	30
Pablo Nuñez Alonso.	Medina del Campo.	3	Idem.	Id.	10	Idem.	Id.	35	
El mismo.	Idem.	3	Idem.	Id.	10	Idem.	Id.	40	
Ela dio Reguero Crehuet.	Idem.	10	Idem.	Id.	10	Idem.	Id.	174	66
Lorenzo Grao.	Valladolid.	4	Julio.	Id.	10	Idem.	Id.	90	
Pio Gonzalez.	Idem.	4	Junio.	Id.	16	Idem.	Id.	22	50
Andrés Hernandez Diaz.	Villaverde de Medina.	7	Julio.	Id.	16	Idem.	Id.	570	88
El mismo.	Idem.	7	Idem.	Id.	16	Idem.	Id.	305	55
El mismo.	Idem.	7	Idem.	Id.	16	Idem.	Id.	150	
El mismo.	Idem.	7	Idem.	Id.	16	Idem.	Id.	222	22
Pablo de Cáceres Carrasco.	Medina del Campo.	5	Idem.	Id.	24	Idem.	Id.	815	11
Juan Placer.	Zaratan.	7	Idem.	Id.	24	Idem.	Id.	173	66
Antolin Martin.	Medina del Campo.	10	Idem.	Id.	24	Idem.	Id.	305	55
Martina Perez Muñumer.	Rueda.	11	Idem.	Id.	29	Idem.	Id.	349	33
Isidoro Ruiz y otros.	Idem.	6	Idem.	Id.	28	Idem.	Id.	27	50
Felipe Blanco Garcia.	Villalon.	30	Junio.	Id.	29	Idem.	Id.	7	50
Jacinta Descalzo Olivares.	Villaverde.	10	Julio.	Id.	29	Idem.	Id.	200	
José Lorenzo Frontaura.	Villafrechós.	9	Idem.	Id.	29	Idem.	Id.	308	33
Mauuel Calderon.	Becilla de Valderaduey.	1	Idem.	Id.	20	Idem.	Id.	82	50
Francisco C. Bayon.	Valladolid.	4	Agosto.	Id.	20	Agosto.	Id.	333	33
Andrés Gervolés.	Idem.	12	Idem.	Id.	3	Setiembre.	Id.	27	50
Pablo Gil Lopez.	Bolaños.	26	Setiembre.	Id.	21	Octubre.	Id.	373	94
Arturo Moyano Alvarez.	Medina del Campo.	27	Noviembre.	Id.	30	Enero.	1880	88	75
Manuel Panero Muro.	Villalon.	13	Octubre.	Id.	30	Idem.	Id.	9	75
Petra Barrera.	Villalon.	31	Octubre.	1779	30	Enero.	1880	9	75
Mariano Osorio.	Nava del Rey.	16	Febrero.	1880	16	Marzo.	Id.	250	
Manuel Fernandez.	Rioseco.	18	Idem.	Id.	5	Idem.	Id.	82	50
Miguel Escudero.	Tordesillas.	17	Junio.	Id.	13	Julio.	Id.	85	
El mismo.	Idem.	17	Idem.	Id.	13	Idem.	Id.	255	55
Fernando de Lama.	Adalia.	2	Idem.	Id.	13	Idem.	Id.	35	

Valladolid 12 de Noviembre de 1880.—El Jefe Económico, Federico Saavedra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

À los Ayuntamientos.

En la Imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son:

Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc. etc.

Tambien se hallan de venta las *cédulas-declaraciones* de fincas rústicas, urbanas y

de ganadería, asi como las relaciones que tienen que presentar las Juntas municipales á la Comision de Estadística Territorial.

LEÑAS.

El domingo 5 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, se subastarán pública y extrajudicialmente el corte y aprovechamiento de las leñas del quinto, ti-

tulado, «El Encinar», del monte perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Cifuentes en Villagarcía de Campos. La subasta se verificará simultáneamente en Valladolid, casa del Administrador de S. E., D. Mariano de Solís Liébanz, calle Real de Búrgos, núm. 2, y en Villagarcía, casa de D. Laureano Dominguez, y el pliego de condiciones le manifestarán dichos señores á los licitadores.